

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 14 de septiembre de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.",

QUE el señor Carlos Guarderas Chiriboga, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía "CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N^o SC-DIA-CA-78-503, de 2 de octubre de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de septiembre de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 49'000.000,00), dividido en SETECIENTAS (700) acciones ordinarias y nominativas de SETENTA MIL SUCRES (S/. 70.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de septiembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.", celebrada en esa Notaría el 14 de septiembre de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

- dos -

Este acuerdo se ojetó, abonándose el efecto al acuerdo sobre el año de 1978.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Rumíñahui inscriba la transferencia de dominio que delanmeble, cuyos bladeros y especificaciones constan de la Escritura Pública de 14 de septiembre de 1978, hace, "URBANIZADORA LOS CHILLOS S.A.", a favor de la Compañía Anónima denominada "CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.", como pago de parte del capital social suscrito en la constitución de esta última compañía. El señor Registrador señala la razón correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con lo que dispone el Artículo 163 de la Ley de Compañías, inscriba esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CHILLO CLUB CAMPESTRE S.A.", celebrada el 14 de septiembre de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 14 de septiembre de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 OCT 1978

Germán Carrón A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVÉYO y firmé la Resolución que ante cede, el señor doctor Germán Carrón A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 17 OCT 1978

.- CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
12-X-78

Cen esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 985
del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el De-
creto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Noviembre de mil ne-
vecientes setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Guadalupe Galvez

